



PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN CURSO 2021/2022: PROGRAMAS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA (PFCB)

Acción formativa dirigida al alumnado que ha abandonado la enseñanza reglada sin haber obtenido la ESO.

Acceso: Jóvenes de edades entre 16 años (o cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio) y 21 años.

Duración: 1 año.

Se obtiene certificación académica.

Centros	Dirección	Teléfono
Secció IES Clot del Moro (Jaume I)	Del Pont Romà, s/n – Sagunt	96 261 72 70
Ajuntament de Sagunt	Av. Nou d'octubre, 7 – Port de Sagunt	96 265 58 58 Ext. 6108, 5108, 6178

Susceptible de modificación:

Centros	Programa Formativo
Secció IES Clot del Moro (Jaume I)	Fontanería y Calefacción (para alumnado NEE).
Ajuntament de Sagunt	Actividades Auxiliares de Comercio

CALENDARIO ORDINARIO PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN ALUMNADO

Acciones a tener en cuenta	Fechas
1. Publicación de oferta educativa http://www.ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admision-alumnado-en-ciclos-formativos	28 de junio
2. Publicación de vacantes (https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/).	8 de julio
3. Presentación de solicitud telemática (https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/).	Del 8 al 14 de julio
4. Publicación listas provisionales en el centro solicitado en primera opción	21 de julio
5. Reclamaciones a las listas provisionales de forma telemática	Del 21 al 23 de julio
6. Publicación de las listas definitivas en el centro solicitado en primera opción	27 de julio
7. Presentación alegaciones listas definitivas ante la comisión sectorial (telemática)	Del 27 al 29 de julio
8. Resolución de las alegaciones a las listas definitivas	Hasta el 12 de agosto
9. Contra la resolución de la CS podrá interponerse recurso de alzada ante la dirección territorial d'Educació	Un mes
10. Plazo de formalización de matrícula	Del 2 al 6 de septiembre
11. Plazo de formalización de matrícula para cubrir plazas vacantes	Del 7 al 10 de septiembre

Información en todos los centros educativos donde se imparten estas enseñanzas.

Para el curso 2021/2022, la normativa aplicable para el procedimiento de admisión del alumnado puede consultar:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admision-alumnado-en-ciclos-formativos>



INFORMACIÓN GENERAL PFCB AYUNTAMIENTO

NOMBRE: Actividades auxiliares de comercio. (Código Incual COM412_1)

COMPETENCIA GENERAL: Realizar actividades auxiliares de reposición y acondicionamiento en el punto de venta y reparto de proximidad.

OCUPACIONES: Auxiliar de dependiente de comercio, reponedor y preparador de pedidos.

DURACIÓN CURSO: Un curso escolar

HORARIO: De lunes a viernes de 8 a 14 horas

LUGAR: Centro Cívico Els Vents. C/ Vent de Penagall, 24. Puerto Sagunto

REQUISITOS ALUMNADO: Tienen que cumplir dos requisitos:

- **Edad:** Entre 16 y 21 años, cumplidos a 31/12/2021.
- **Titulación:** NO haber obtenido el Título de Graduado en ESO

CONTENIDO DEL CURSO

- **Módulos Generales.** Matemáticas, Lenguaje, Sociales (preparación para pruebas/exámenes ESO), Formación y Orientación Laboral, Tutoría y Prevención de riesgos laborales. 384 h.

- **Módulos específicos.**

CODIGO-NOMBRE	CONTENIDO PRINCIPAL	HORAS
3069_ Técnicas básicas de merchandising	Montaje de elementos de animación del punto de venta y expositores. Disposición de productos en lineales. Colocación de etiquetas y dispositivos de Seguridad. Empaquetado y presentación comercial.	186
3005_ Atención al cliente	Atención al cliente. Venta de productos y Servicios. Información al cliente. Tratamiento de reclamaciones.	75
3006_ Preparación de pedidos y venta de productos	Asesoramiento en el punto de venta. Conformación de pedidos de mercancías y productos. Preparación de pedidos para la expedición. Seguimiento del Servicio postventa.	80
3072_ FCT	Formación en Centros de Trabajo	150
3070_ Operaciones auxiliares de almacenaje	Recepción de mercancías y gestión de entradas Etiquetado y codificación de mercancías Almacenaje de productos y mercancías Operaciones básicas de control de existencias Preparación de pedidos y expedición de mercancías	85
TOTAL HORAS ESPECÍFICAS		576 h



INSTRUCCIONES

El procedimiento de admisión se tramita de forma electrónica (telematricula.es).

Deberá presentar la solicitud el padre, la madre o el tutor o tutora legal del alumno o alumna, salvo que este/a sea mayor de edad. Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la **"clave de admisión"** (compuesta de un identificador personal y una contraseña), que será única para cada solicitud. La "clave de admisión" se podrá obtener mediante alguno de los siguientes **sistemas de verificación de identidad** de la persona solicitante:

- a) **Si dispones de DNI:** Número DNI, IDESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)
- b) **Si dispones de NIE:** NIE, IXESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)
- c) **Si dispones de Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:** NIE, número de certificado precedido por la letra C y fecha de nacimiento. [más información](#)
- d) Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV) o sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve o eDNI (es necesario lector).
- e) **Si dispones de Pasaporte:** Deberán acudir al centro en el que quiera solicitar plaza en primera opción.
- f) Las personas que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que quiera solicitar plaza en primera opción.

Deberán de marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

La "clave de admisión" se debe conservar para todo el procedimiento de admisión.

Para cumplimentar y presentar la solicitud se accede telematricula.es. Estará asociada a la clave de admisión. En la solicitud se indicará un correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

No se aporta documentación en el momento de presentar la solicitud telemática, se sustituye por la declaración responsable que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad. Sin perjuicio de la posterior acreditación y comprobación.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud.



CRITERIOS DE PRIORIDAD

Extracto del artículo 6 de la ORDEN 73/2014, de 26 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los programas formativos de cualificación básica en la Comunitat Valenciana. [2014/7890]

1. La admisión en los PFCB autorizados **en centros docentes y financiados con fondos públicos**, cuando existan más solicitudes que vacantes en el programa o programas formativos, se regirá por el siguiente orden de prioridad:

1.1. Alumnado procedente de programas experimentales para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socioeducativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación autorizados por la dirección general competente en materia de evaluación, innovación y calidad educativa, del propio centro, entendiéndose por tal el alumnado matriculado en el centro en el curso anterior a aquel para el que se solicita puesto escolar.

1.2. Alumnado procedente de programas experimentales para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socioeducativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación autorizados por la dirección general competente en materia de evaluación, innovación y calidad educativa, de otros centros.

1.3. Alumnado del propio centro, entendiéndose por tal el alumnado matriculado en el centro en el curso anterior a aquel para el que se solicita puesto escolar, en el siguiente orden:

1.º) Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, propuesto por el equipo educativo.

2.º) Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, que lo solicite voluntariamente.

1.4. Alumnado procedente de otros centros, de acuerdo con el siguiente orden:

1.º) Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, propuesto por el equipo educativo.

2.º) Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, que lo solicite voluntariamente.

1.5. Alumnado desescolarizado: Alumnado desescolarizado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa. Se entenderá como alumnado desescolarizado aquel que durante el curso inmediatamente anterior al del inicio del programa no haya estado matriculado en ningún centro docente cursando Educación Secundaria Obligatoria.

2. La admisión en los PFCB autorizados **en entidades colaboradoras** financiados con fondos públicos cuando existan más solicitudes que vacantes en el programa o programas formativos por ellas ofertados, se regirá por el siguiente orden de prioridad:

1.º) Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa procedente de programas experimentales para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socioeducativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación autorizados por la dirección general competente en materia de evaluación, innovación y calidad educativa, cualquiera que sea el centro de procedencia.

2.º) Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, propuesto por el equipo educativo de un centro.

3.º) Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, que lo solicite voluntariamente.

4.º) Alumnado desescolarizado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa.

3. Los desempates dentro de los distintos grupos de prioridad se dirimirán por el orden alfabético de los apellidos de los solicitantes. Este orden se fijará a partir de la letra "F".